

TEMUCO,

12 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados en Concejo Municipal de fecha 20.12.23 según Comunica Acuerdo N° 879 del Secretario Municipal.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2024, aprobados en Concejo Municipal de fecha 20.12.23, según Comunica Acuerdo N° 879 del Secretario Municipal.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 879 de Acuerdo de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023 que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 03 Programa Previene

\$32.826.000

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos,

cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

Programa Senda Previene, por un costo inicial 2024: \$32.826.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que contribuya a la implementación de la oferta programática de SENDA, así como el diseño e implementación de programas, proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- 1.- *Implementar programas de prevención de consumo de drogas en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales considerando los recursos programáticos de SENDA y los lineamientos y facultades de las Direcciones municipales que puedan facilitar dicho proceso (educación, Dideco, Salud y Seguridad a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna.*
- 2.- *Diseñar e implementar planes de capacitación dirigidos a profesionales de departamentos municipales, salud, educadores y agentes comunitarios para fortalecer sus habilidades en la detección y abordaje de situaciones relacionadas con el consumo de drogas.*
- 3.- *Fomentar la creación de espacios seguros y actividades recreativas para niños, niñas y adolescentes y jóvenes, promoviendo alternativas de vida saludable incompatibles con el consumo de sustancias.*
- 4.- *Establecer metas para la ejecución de campañas de concientización a nivel local, utilizando diferentes medios y estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas.*
- 5.- *Planificar las actividades anuales y definir indicadores específicos para el monitoreo y la evaluación continua de las actividades implementadas, con el objetivo de medir resultados y realizar ajustes según sea necesario.*
- 6.- *Fomentar la participación activa de las comunidades en la prevención del consumo de drogas, promoviendo la creación de comités, mesas o grupos de trabajo que involucren a diferentes actores de la comunidad.*
- 7.- *Desarrollar objetivos para la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.*
- 8.- *diseñar y aplicar estrategias de intervención temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.*
- 9.- *Integrar la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades y programas reconociendo las diferencias en los patrones de consumo entre hombres y mujeres.*
- 10.- *Desarrollar acciones que promuevan una coordinación efectiva entre SENDA y las instituciones locales, garantizando una respuesta integral y eficiente.*

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Realiza intervenciones multimodales (individual, grupal, familiar) y multiniveles (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada) a individuos y en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales.
2. Realiza capacitaciones, charlas, talleres, actividades de difusión y otras iniciativas de sensibilización, sobre prevención, consumo y abuso de drogas, dirigidos a la comunidad y sus actores locales, como representantes de juntas de vecinos, organizaciones barriales y profesionales de departamentos municipales.
3. Jornadas de sensibilización y difusión a comunidades barriales, elaboración de diagnósticos barriales y planes de acción con la comunidad.
4. Mesa Técnica municipal en que se define un Plan Comunal con actividades acordes a los objetivos planteados en el presente convenio y la oferta programática.
5. Informes Trimestrales en que se reportan actividades y cumplimiento de objetivos del programa.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La comunidad de Temuco, a través de la atención directa, a través de organizaciones, establecimientos educacionales y/o entidades laborales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero - Diciembre	1) Actividades recreativo preventivas	\$1.500.000
Enero- Diciembre	2) Actividades de Difusión de prevención del consumo de alcohol y otras drogas.	\$1.691.000
Enero- Diciembre	3) Capacitaciones, charlas, talleres y acciones de prevención del consumo de drogas.	\$29.635.000
Enero- Diciembre	4) Realiza o participa de mesas intersectoriales con actores locales.	
Enero- Diciembre	5) Elabora Informes técnicos, en cumplimiento de objetivos del programa.	
Total del programa		\$32.826.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: 1) Actividades recreativo – preventivas	

Recursos Humanos	Realizar 1 actividad recreativo-preventiva, en los meses de enero, febrero, julio, y agosto y octubre para niños y familias de diversos sectores de la comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este.	
Recursos Materiales	Premios, programas y actividades	\$300.000
	Movilización	\$1.200.000
	subtotal Actividad	\$1.500.000.-
	Actividad: 2) Actividades de difusión y sensibilización sobre el consumo de alcohol y otras drogas.	
Recursos Humanos	Entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta preventiva del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de alcohol y otras drogas, dirigidas a la comunidad.	
Recursos materiales	Impresión	\$800.000.-
	Vestuario	\$891.000.-
	subtotal Actividad	\$1.691.000.-
	Actividad: 3) Talleres y acciones de prevención del consumo de drogas y alcohol.	
Recursos Humanos	Realizar 2 capacitaciones, talleres o charlas de prevención, del consumo de alcohol y otras drogas, por mes, (entre marzo y noviembre) a distintas instituciones de la comuna de Temuco entregando información que promueva conductas preventivas. Realizar 20 orientaciones, evaluaciones y derivaciones a usuarios que acuden espontáneamente en la oficina, solicitan hora o son derivados por redes del programa, en temas de tratamiento por consumo de sustancias. Realiza o participa de 1 mesa intersectorial con actores locales, por mes.	\$24.635.000.-
Recursos Materiales	Otros servicios generales	\$5.000.000
Recursos Financieros		
	Subtotal Actividad	\$29.635.000.-
	Costo total de las actividades	\$32.826.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Intervención Comunitaria y Psicosocial de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ICL/RVC/RFP/POV


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría
V&B
P

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos